

ANT.: Solicitud de Informe Previo de Inversiones La Estancia Limitada sobre Transferencia de Concesión de radiodifusión en amplitud modulada, señal CB-153, de Quillota, a Radiodifusora Libra y Nexo S.A.
Rol N° 517-16 FNE.

Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 17 FEB 2016

A : SUBFISCAL NACIONAL
DE : JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES (S)

Por medio del presente y de conformidad con el procedimiento sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado, en su modalidad de solicitudes que utilizan formularios de declaración jurada firmados ante Notario Público, informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación consultada.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación ingresada con fecha 2 de febrero de 2016, don Carlos Ricardo Gardeweg Peed, RUT 7.052.285-3, en representación Inversiones La Estancia Limitada, RUT 76.352.830-8, solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, ("AM"), señal distintiva **CB-153**, de la localidad de Quillota, V Región, de la que es titular su representada, a la sociedad Radiodifusora Libra y Nexo S.A., RUT 99.523.930-2, representada por don Ricardo Fidel Becerra Velásquez, RUT 8.876.387-4.

2. Las partes de la operación consultada han otorgado sus respectivas declaraciones bajo juramento y autorizado sus firmas ante Notario Público. Los formularios presentados contienen las declaraciones juradas de don Carlos Ricardo Gardeweg Peed, representante de la sociedad Inversiones La Estancia Limitada y de don Ricardo Fidel Becerra Velásquez, en su calidad de representante de Radiodifusora Libra y Nexo S.A. Ambos declarantes manifiestan que las informaciones que proporcionan son fidedignas. En particular:

- a) La sociedad Inversiones La Estancia Limitada se refiere a su constitución por escritura pública que indica junto con los datos del extracto de ella, la publicación de éste en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio de Parral; afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de su representante en autos e identifica como sus únicos socios a don Carlos Ricardo Gardeweg Peed y a doña María Angélica Huidobro Vergara.
- b) Identificación de la señal distintiva correspondiente a la concesión cuya transferencia se solicita informar:

CB-153 en AM; zona de servicio, localidad de Quillota, V Región; frecuencia 1.530 MHz; potencia 1000 Watts.; Decreto Supremo de otorgamiento de la concesión N° 364, de 7 de diciembre de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 15 de febrero de 2011. Nombre de la radio: NEXO.

| SEÑAL | T S | ZONA SERVICIO | FREC PPAL | POTENCIA | CONCESIONARIA | DEC | FECHA |
|--------|-----|---------------|-----------|------------|---------------------------------------|-----|------------|
| CB-153 | AM | QUILLOTA | 1.530,0 | 1.000,0000 | SOC. DE INVERSIONES LA ESTANCIA LTDA. | 364 | 07-12-2010 |

Fuente: SUBTEL agosto 2015

- c) La peticionaria omite declarar si ella y sus personas relacionadas tienen intereses en otros medios de comunicación social y tampoco se refiere a la existencia de otras solicitudes suyas en actual tramitación ante esta Fiscalía. Al respecto, supliendo dichas omisiones, atendido el mérito de la información pública de SUBTEL y de los controles internos de documentación que mantiene esta Fiscalía, se ha establecido que no existen registradas a su

- nombre por el Órgano Regulador mencionado otras concesiones de radiodifusión sonora. Tampoco obran en esta Fiscalía otras solicitudes suyas en trámite.
- d) Como interesada en adquirir la referida concesión de radiodifusión sonora, sociedad Libra y Nexo S.A. señala las escrituras públicas de constitución de la compañía y de una modificaciones de ella e incluye los datos relativos a los extractos de ambas, publicaciones de éstos en el Diario Oficial y respectivas inscripciones en el Registro de Comercio de Santiago; afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de su representante en autos e identifica como sus únicos accionistas a doña Mildred Marcela Peed Carvajal y a don Ricardo Fidel Becerra Velázquez.
- e) El señor Ricardo Becerra Velásquez, en la representación que inviste, declara que la sociedad Libra y Nexo S.A. y sus personas relacionadas tienen intereses en la concesión de la radioemisora en Frecuencia Modulada señal distintiva XQB-60 de Quillota; en cuanto a otras solicitudes de informe previo en actual tramitación, nada expresa. Para superar esta omisión se ha recurrido al sistema interno de control de documentación que mantiene este Servicio el que ha permitido establecer que no existen otras solicitudes de dicha compañía en trámite ante esta Fiscalía.
3. El servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesiones otorgadas por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
4. En suma, la sociedad Inversiones La Estancia Limitada, titular de su concesión ya individualizada, en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para transferir la señalada radioemisora a la compañía Radiodifusora Libra y Nexo S.A.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

5. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado. Adicionalmente, conforman un mismo mercado relevante el producto o grupo de productos que sus consumidores consideren sustitutos suficientemente próximos¹.
6. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM) a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, ya que en general ha disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisoras en FM son sustitutos de las radios en AM y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar incluye necesariamente a las radios AM y FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.
7. En el presente caso, considerando que la transferencia se refiere a una radio en amplitud modulada, atendida la potencia autorizada a la estación en operación y al relieve del sector intermontañoso de la Cordillera de la Costa, en uno de cuyos valles la estación opera, el mercado geográfico corresponde a todas las señales tanto AM como FM con origen de transmisiones en la localidad de Quillota. En dicho mercado relevante compiten 5 radioemisoras, de las cuales una efectúa sus transmisiones con carácter interregional, en tanto que las restantes operan a nivel local.

¹ Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2012. Disponible en <http://www.fne.cl>.

TABLA: Radioemisoras AM y FM que operan en Quillota.

| SEÑAL | T S | ZONA SERVICIO | FREC PPAL | POTENCIA | CONCESIONARIA |
|---------|-----|---------------|-----------|------------|---|
| CB-153 | AM | QUILLOTA | 1.530,0 | 1.000,0000 | SOC. DE INVERSIONES LA ESTANCIA LTDA. |
| XQB-060 | FM | QUILLOTA | 104,7 | 1.000,0000 | RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO S.A. |
| XQB-101 | FM | QUILLOTA | 89,1 | 250,0000 | SOC. RADIODIFUSORA Y TELEVISION CRYSTAL LTDA. |
| XQB-135 | FM | QUILLOTA | 101,5 | 250,0000 | SOC. EMPRESA PERIODISTICA EL OBSERVADOR LTDA. |
| XQB-369 | FM | QUILLOTA | 92,7 | 50,0000 | TRANSCO S.A. |

Fuente: SUBTEL agosto 2015

8. La información pública que proporciona SUBTEL en su página Web, donde individualiza a los concesionarios de emisoras de radiodifusión sonora de libre recepción y las concesiones que cada uno de ellos detenta, da cuenta que tanto Inversiones La Estancia Limitada como sus socios, don Carlos Ricardo Gardeweg Peed y doña María Angélica Huidobro Vergara, estos últimos como personas naturales, no tienen intereses directos en otros medios de radiodifusión sonora de libre recepción.-

9. Respecto de otros intereses de la sociedad adquirente en medios de comunicación social, la información pública de SUBTEL inserta a continuación, ratifica lo declarado por ella en cuanto a tales otros intereses se refieren solamente a la radioemisora que la información oficial indica.

| SEÑAL | T S | ZONA SERVICIO | FREC PPAL | POTENCIA | CONCESIONARIA |
|---------|-----|---------------|-----------|------------|---------------------------------|
| XQB-060 | FM | QUILLOTA | 104,7 | 1.000,0000 | RADIODIFUSORA LIBRA Y NEXO S.A. |

Fuente: SUBTEL agosto 2015

10. Por lo que se refiere a los accionistas de Radiodifusora Libra y Nexo S.A: doña Mildred Marcela Peed Carvajal y don Ricardo Fidel Becerra Velásquez, en su condición de personas naturales, la fuente de información pública citada no los registra con intereses directos en otros medios de comunicación sonora de libre recepción.

III. CONCLUSIONES

11. La operación consultada sobre transferencia de la concesión de la radio en Amplitud Modulada, **CB-153** de Quillota, no produciría efectos significativos en la competencia del mercado relevante que permita presumir el ejercicio de algún poder de mercado, dado que el retiro de uno de sus participantes no modificaría el grado de competencia de las radios locales en el área geográfica relevante definida.
12. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, propongo al señor Sub Fiscal, salvo su mejor parecer, emita informe favorable a la consulta del Antecedente.
13. El plazo de treinta días fijado por la Ley antes mencionada para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia, vence el día 3 de marzo de 2016.

Saluda atentamente a usted,



CSQ



GASTÓN PALMUCCI
JEFE DIVISION DE ABUSOS UNILATERALES (S)